

año próximo pasado , señalado de mi Real ma-  
no , y dirigido al mi Consejo, fui servido supri-  
mir y extinguir enteramente la Junta de Obras,  
y Bosques , su Secretaría , Contaduría de la Ra-  
zon General , Agencia Fiscál , Escribanía de Cá-  
mara , y demas Empleados, y Dependientes que  
hubiese , cometiendo al mi Consejo , y Sala de  
Justicia de él las apelaciones, que antes iban á la  
Junta , de todos los Alcaydes, Gobernadores , ó  
Intendentes de los Palacios , Alcázares , Sitios  
Reales, y Casas de Campo , y que la misma Sa-  
la conozca de todos los asuntos judiciales , y  
contenciosos que hubiese pendientes , y en ade-  
lante se ofreciesen , y suscitasen , con audien-  
cia del mi Fiscál, del mismo modo y baxo las  
propias reglas que lo hacía la Junta , incluso el  
Real Sitio de San Ildefonso , que no habia teni-  
do Tribunal de apelacion señalado ; disponien-  
do el mi Consejo se pasasen á su Archivo , ó al  
parage donde pareciese conveniente, con Inven-  
tario formal , todos los Procesos, Autos, y Pa-  
peles que hubiese en la Escribanía de Cámara  
de la Junta , y en poder de las personas , que in-  
terinamente ejercian la Fiscalía y Relatoría, para  
que desde luego se procurase dar curso á los que  
se hallaban en estado de tenerle , y se custo-  
diasen los demas , á fin de que no padeciesen  
extravío ; y que para que todas las Dependien-  
cias de Palacios, Alcázares, y Sitios Reales andu-  
viesen unidas , nombrase el mi Consejo uno de  
mis Escribanos de Cámara , que residen en él,  
por cuyo medio se despachasen todas. Y habien-  
dose publicado este mi Real Decreto en el mi  
Con-

